

Cuestiones actuales

Los derechos de la beligerancia

Beligerancia es la condición jurídica del Estado en guerra con los derechos y deberes que la jurisprudencia bélica tiene establecidos en sus conferencias y acuerdos internacionales.

El Estado español ha exigido, repetidas veces, el reconocimiento de la beligerancia como medio eficaz de terminar rápidamente el conflicto.

No lo ha conseguido, a pesar de reunir todos los requisitos que el Derecho pide para la declaración jurídica de beligerancia, como son territorio, población, autoridad organizada, y ejército con mando responsable que practica las leyes y usos de la guerra.

¿Por qué no se concede a la España Nacional el derecho de beligerancia, y, en cambio, se plantea tanto el tema de la mediación?

La concesión de los derechos de beligerancia hubiera sido una manera eficaz de acabar antes la guerra, ya que se dan a los Estados o grupos en lucha facultades en los Estados neutrales que evitan "eficazmente" todo suministro de material bélico, que por otros medios y sistemas, ya se ha visto que no se ha impedido porque, además del empleo de minas automáticas de contacto en ciertas zonas marítimas; bombardeo por fuerzas navales; y captura legítima de los buques que tratan de forzar el bloque, hay para el beligerante el "derecho de visita" a los buques enemigos y a los buques neutrales, capturándolos en alta mar o en aguas territoriales de los beligerantes.

Los Estados que se dicen neutrales no han querido someterse a esta fiscalización de los grupos beligerantes, y han inventado el sistema de la no intervención cuya utilidad todos la hemos comprobado, cambiando nuestro conflicto de pleito interno en guerra internacional.

Sin embargo de eso, todos los tratadistas de derecho internacional han dado ya su voto favorable al reconocimiento de la beligerancia.

Y es ese el anhelo de la España Nacional, que no admite mediaciones sino el justo medio de la beligerancia, si se quiere la terminación rápida de la guerra española.

Es evidente que la Acción Católica es digna de ser favorecida, no sólo por los Obispos y Sacerdotes —los cuales saben perfectamente que la estimamos como las niñas de nuestros ojos—, sino también por los gobernantes y magistrados de todos los Estados.

PIO XI.

Gobierno civil de Alava

En el día de hoy se han impuesto por el Gobierno Civil las siguientes multas:

A la vendedora de pescado Santa Uriarte, cincuenta pesetas por vender merluza a precio superior a la tasa.

A la Viuda de Gorbea, con taberna en el Alto del Prado, quinientas pesetas por no entregar los tickets del Subsidio en el acto de las consumiciones de los clientes.

Primer aniversario de D. ALBERTO FONTANA PEREZ (que en paz descanse), capitán del quinto Tabor de Regulares de Tetuán, que falleció por Dios y la Patria el 17 de octubre de 1937.

El funeral de aniversario tendrá lugar el día 17 del actual a las diez horas, en los Revieros Padres Carmelitas.

Las misas de ocho y media y nueve que se celebren dicho día en la iglesia de San Antonio en el altar de la Virgen del Carmen serán también aplicadas por el alma del finado.

Sus padres, hermanos y demás familia invitan a sus amistades a tan piadosos actos quedándose muy agradecidos.



Hoy salen de España los voluntarios italianos.
Es el bello gesto de Franco que inicia la retirada de voluntarios que muchos pregonaban, y Franco sin jactancias inútiles lleva a la práctica.
Los voluntarios italianos son el otro brazo del puente que los españoles del Imperio Romano tendieron, un día, hacia la "Ciudad" por antonomasia.
Con esto, quedan ligadas ya in-

¡Viva Italia!
¡Viva España!



destructiblemente las dos penínsulas del Mare Nostrum.
Ni Francia ni ninguna otra democracia grande ni pequeña ha hecho lo que ahora realiza la Italia fascista. Es un tanto nada despreciable que Mussolini y su Rey se apuntarán en el arreglo de la cuestión europea.
Con nuestra gratitud profunda a los legionarios, nuestro ¡Viva Italia! más fuerte que nunca.

La retirada de los legionarios italianos provoca en Italia una unánime manifestación de adhesión fervorosa a la causa de España y de la civilización

Roma.—El discurso pronunciado por el Caudillo Franco en el acto solemne de imponer las condecoraciones de guerra a los legionarios italianos en la memorable ceremonia de Logroño y la decisión de retirar de España y repatriar unos millares de voluntarios italianos tomada por el Generalísimo Franco de acuerdo con el Duce, han provocado en toda la prensa italiana grandes y fervorosas manifestaciones de entusiasmo y gratitud hacia el

valerosos de generación en generación al través de los siglos. El valor de los italianos ha brillado en unión con el caballeresco heroísmo español. La solidaridad de la sangre fué realizada entre las dos naciones contra la barbarie de Oriente. Italia y España quedan unidas por el sagrado recuerdo de los sacrificios y de las victorias comunes.
De "La Tribuna": "Por años enteros prosperó la fantasía y muchas veces la mentira sobre el pretendido envío de grandes unidades legionarias a España. Hoy los mismos instrumentos están puestos en acción para especular sobre una realidad opuesta: la retirada, de unos diez mil combatientes italianos que fuera de todo contrato y de toda contrapartida, vuelven a la Patria después de un largo y heroico auxilio llevado a la Causa de la civilización. Así como voluntariamente estos valientes corrieron en ayuda de Franco, de la misma manera, por una voluntaria decisión italiana, ellos vuelven después de haberse cubierto de gloria en cien combates. No hay, pues, nada que autorice arbitrarias e irresponsables deducciones. Es positivo, sin embargo, que la contribución que la Italia fascista lleva hoy substancialmente el exclarecimiento del problema español en sus reflejos internacionales es una realidad viva e innegable. Ningún otro país ha hecho otro tanto: ni Francia que continúa alimentando y tolerando las mesnadas de los rojos, ni ninguna otra grande o pequeña democracia de las que participan en los teóricos e intermitentes trabajos del Comité de No Intervención. Y que conste bien claro que el acto realizado por el Gobierno Fascista quiere ser solamente un justo reconocimiento hacia los valerosos soldados a los cuales la Patria reconocida ofrece hoy ocasión de volver al seno de sus familias y al fecundo y pacífico trabajo con el orgullo del deber cumplido para asegurar al pueblo español la indefectible victoria sobre la barbarie comunista."

Disposiciones oficiales

Ordenanzas disponiendo la admisión de facturas de intereses de la Deuda del Estado y especiales que venzan en el cuarto trimestre de 1938 y fijando normas para los tenedores de valores de la Deuda

El "Boletín Oficial" de hoy, publica entre otras las siguientes disposiciones:

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Orden de fecha 14 de junio último, que autoriza a este Departamento para la designación del día a partir del cual puede solicitarse el cobro de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, correspondientes a los vencimientos posteriores al de primero de julio pasado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", las Delegaciones de Hacienda admitirán las facturas de intereses de las Deudas de referencia, con vencimiento de primero de octubre, y procederán a su pago, previo cumplimiento de las formalidades que a tal efecto se establezcan, y

Segundo.—Las facturas relativas a los intereses de dichas Deudas que venzan después del primero del corriente mes y durante el cuarto trimestre de 1938, serán admitidas igualmente para su pago a partir del día siguiente al del respectivo vencimiento, previa también la observancia de las formalidades indicadas en el número anterior.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Burgos, 11 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas y Delegados de Hacienda.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 14 de junio pasado determinó la forma en que debía procederse a la calificación de la propiedad, e, en su caso, de la legítima y pacífica posesión de los títulos de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, y a los efectos del pago de los intereses, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 12 de mayo anterior.

Practicada ya dicha calificación respecto a numerosísimos títulos de la Deuda, y resuelto por Orden de este Departamento, dictada con esta fecha, que se admitan a su debido tiempo las fac-

turas de intereses correspondientes a cuantos vencimientos se produzcan en el último trimestre del corriente año, se impone fijar la norma a que han de sujetarse los tenedores de los valores que se hallen en las condiciones indicadas para poder hacer efectivo el importe de tales intereses.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Los tenedores de títulos de las Deudas del Estado y del Tesoro, así como los de las especiales, a que se refiere la Ley de 12 de mayo último, que tengan a su favor la declaración de propiedad o de legítima y pacífica posesión, formulada en la forma prevenida por la Orden de este Departamento de 14 de junio siguiente, deberán presentar a sus respectivos vencimientos, en las Delegaciones de Hacienda competentes—por sí o por medio de mandatario verbal—para hacer efectivos los intereses que se devenguen en el período comprendido entre el primero de octubre y el 31 de diciembre del año actual, las oportunas facturas de cupones, e, las que se relacionarán éstos, consignando en la parte superior de dichas facturas el número de registros que la Delegación de Hacienda asignó a la declaración jurada, deducida en cumplimiento del apartado a) del número tercero de la invocada Orden de 14 de junio pasado.

Si la presentación de referencias se efectuase por medio de Bancos o Banqueros, por tratarse de títulos admitidos en depósito, habrá de acompañarse a las facturas la relación de los depositantes, con expresión del valor nominal de los efectos depositados, debiendo mencionar, además, el número de registro de la declaración jurada a que se refiere el párrafo precedente.

Segundo.—En el caso de que los títulos tuviesen agotados los cupones, o bien se tratase de inscripciones nominativas, tanto éstas como aquéllas se presentarán juntamente con la factura, en la que se hará constar el número de registro de la declaración jurada a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.—La presentación de las facturas a que se contrae esta Orden deberá llevarse a cabo necesariamente en las mismas Delegaciones de Hacienda que realizaron la calificación de la propiedad, o de la legítima y pacífica posesión, exigida, a los fines del abono de intereses, por la repetida Orden de 14 de junio pasado, y

Cuarto.—Por el Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas se dictarán las instrucciones oportunas para el desarrollo de las normas contenidas en la presente Orden, a fin de que las dependencias provinciales puedan hacer efectivos a los tenedores de los títulos de la Deuda, con las necesarias garantías para la Hacienda, y con sujeción a un criterio uniforme, los intereses ya devengados y los que en lo sucesivo se causen, durante el último trimestre del año actual.

Parte oficial de guerra

Terrible descalabro rojo en el frente de Extremadura

Parte oficial de guerra del Cuartel General del Generalísimo correspondiente al día 14 de octubre de 1938:

En el frente del Tajo, sector de Borox, se ha efectuado otra pequeña rectificación de nuestra línea a vanguardia.

En el frente de Extremadura el enemigo ha atacado varias de nuestras posiciones de los sectores de Cabeza de Buey y Monterrubio, sufriendo un verdadero descalabro, pues no sólo se le ha rechazado en todas partes, sino que, en varias, se le ha perseguido, causándole grandes pérdidas.

El número de muertos de los rojos recogidos hasta ahora pasa de 200, y también es elevada la cantidad de armas automáticas y de repetición y de morteros que han quedado en nuestro poder. Se han hecho cerca de 400 prisioneros, entre ellos un capitán y dos oficiales. Asimismo se han rechazado intentos de ataque de los rojos a varias posiciones del sector de Villafraanca de Córdoba.

En el sector del Ebro se rechazaron durante la noche dos contrataques enemigos a las posiciones conquistadas ayer, y se ha rectificado hoy nuestra línea a vanguardia, haciéndose 103 prisioneros, entre ellos un jefe y varios oficiales.

ACTIVIDAD DE LA AVIACION

En combates aéreos fueron derribados un avión Boeing en el día de ayer y un Martín Bomber en el de hoy; y por nuestra artillería anti-aérea se han derribado hoy dos Martín Bomber.

Ayer fueron bombardeados los objetivos militares del puerto de Barcelona, provocando explosiones y grandes incendios, y los nudos de ferrocarriles de Tarragona.

Salamanca, 14 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—De orden de S. E., el General Jefe de Estado Mayor, Francisco Martín Moreno.

INFORMACION MUNICIPAL

He recibido—dijo el señor Santolalla a los periodistas—la visita del presidente en funciones de la Diputación que ha venido a invitarme al acto de la entrega de banderas al buque guardacostas "Alava", acto, que como es sabido, se celebrará el próximo sábado 22.

También me ha comunicado—dijo—su conformidad para la celebración, por las dos Corporaciones, de unos solemnes funerales oficiales por el alma del fundador de la Falange José Antonio Primo de Rivera, y cuya fecha de celebración ha de hacerse pública a su debido tiempo.

El Ayuntamiento, al igual que la Diputación, ha acordado la subvención con una determinada cantidad, al viaje a Sevilla de los cien muchachos de las Organizaciones Juveniles de Alava.

Paso del Ministro del Interior

A las once y media de la mañana de hoy, pasó por Vitoria, con dirección a Burgos, y procedente de Pamplona, el Ministro del Interior, don Ramón Serrano Suñer, acompañado de su distinguida esposa doña Zita Polo de Suñer y de su secretario político, señor Finat.

El señor Serrano Suñer continuó su viaje a Burgos sin detenerse en nuestra ciudad. El viaje lo hace en automóvil.

Para cubrir bajas llegan a París 127 aviladores rojos

Las noventa cajas robadas de los Bancos bilbaínos han cambiado de aduana francesa

París.—Procedentes de la Rusia soviética, donde han estado recibiendo instrucción como pilotos, han llegado 127 aviladores, que han seguido dirección a la frontera catalana.

París.—Noventa cajas conteniendo valores procedentes de los Bancos de Bilbao, que se guardaban desde el año pasado en depósito en la Aduana de La Roche-

lle, han sido ayer transportadas por camiones, escoltados porgendarmes, a la Aduana de Rochesur-Yon, donde quedarán depositados en cajas fuertes en la sucursal del Banco de Francia.

París.—La peseta roja ha marcado un derrumbamiento significativo, vendiéndose cien pesetas rojas por 22,50 francos. En cambio, el precio de la peseta de Burgos alcanzó a 136 francos.

PIDA LICOR KАРY Cafés, Bares, Ultramarinos

